

Bogotá D.C. Marzo 11 de 2025

CLC – 027-2025

## **DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACION VIGENCIA 2024**

### **1. INTRODUCCION**

Mediante resolución 2022320030005874-6 del 14 de septiembre de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud La oficina de liquidaciones, toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la E.P.S.'S CONVIDA, en fecha 13 de septiembre de 2024, en respuesta a la solicitud de continuidad presentada por el agente especial liquidador, y mediante la resolución N°2024130000012631-6 del 13 de septiembre de 2024, corregida con la Resolución N°2024130000012728-6 del 18 – 09 - 2024 por error formal en la fecha, la Liquidación Forzosa Administrativa para Liquidar, presenta prorroga por seis meses, hasta 14 de marzo de 2025.

El resultado económico de la gestión operativa y administrativa, así como la situación financiera de la E.P.S.'S CONVIDA en Liquidación, se refleja en los Estados Financieros certificados: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y las correspondientes notas y revelaciones a los estados financieros, con corte a diciembre 31 de 2024.

Los estados financieros de las vigencias 2022 y 2023, no fueron dictaminados, sin embargo, los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, se incluyen para propósito comparativo, la designación de la contralora para la E.P.S CONVIDA EN LIQUIDACION, se realizó mediante Resolución 2024130000012631-6 del 13 de septiembre de 2024, corregida con la Resolución 2024130000012728-6 de 2024, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y, en fecha 03 de octubre de 2024, mediante acta OL-L002 -2024 el jefe de la oficina de liquidaciones procedió realiza la posesión como contralora de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS'S CONVIDA EN LIQUIDACION.

En fecha noviembre 24 de 2024, La contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial, practicó auditoría financiera y de gestión en la E.P.S.'S CONVIDA en liquidación por el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con el concepto general: CUENTA NO FENECE, según el siguiente detalle: con la Opinión sobre los estados financieros “**ABSTENCIÓN**”, fundamentada “en la limitada consolidación y depuración de las acreencias, cuyo avance se encuentra en un nivel bajo. Esta situación genera una incertidumbre significativa sobre los saldos registrados en el

pasivo, ya que no se dispone de una evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita evaluar con certeza la razonabilidad de dichos registros.”; sobre la gestión del presupuesto de la vigencia 2023 presenta opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**; respecto a sobre la gestión en la liquidación de la vigencia 2023, Concepto sobre la gestión, la opinión es **CON OBSERVACIONES** producto de la evaluación al avance del proceso de liquidación; Sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, y “correspondiente al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALEMENTE ADECUADO**; y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado EFICAZ. El resultado consolidado: La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, preliminarmente, por las consideraciones expuestas, **NO FENECE** la cuenta rendida por la E.P.S.´S CONVIDA EN LIQUIDACION de la vigencia 2023.

## **2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La dirección, que para la E.P.S.´S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN corresponde al Agente Especial Liquidador designado por la Superintendencia Nacional de Salud, es responsable de la preparación, correcta presentación, así como de la respectiva certificación.

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad del liquidador de la entidad en liquidación, el cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo 5 del Decreto Único Reglamentario - DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la E.P.S.´S CONVIDA EN LIQUIDACION. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables, de forma que garantice que cumplan con las características cualitativas de la información contable pública.

En aplicación de la auditoría no se evidencia, la estructuración de procedimientos particulares y específicos para la liquidación de la E.P.S.´S CONVIDA, como son: Políticas Contables, Manual de defensa Judicial, manual de pasivo contingente, Manual de cartera.

## **3. RESPONSABILIDAD DE ESTA CONTRALORIA**

La responsabilidad de la Contraloría, que ejercer las actividades de Revisora Fiscal, es la expresar una opinión con base en el examen de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, Parte 2, del Título

1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIAs. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, y que planifique y realice la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos o incorrección material

Los procedimientos seleccionados para la auditoría financiera, incluyen evaluación de riesgos de errores significativos en los estados financieros, evaluar las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones y aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

En este proceso se consideraron los controles internos relevantes en materia de preparación y presentación adecuada de los estados financieros y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la presentación completa de los estados financieros en su conjunto.

#### **4. FUNDAMENTOS DE LA OPINION**

Considero que los resultados de las pruebas que realicé, proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

##### **4.1 INVERSIONES**

En la cuenta de inversiones, se identifica el registro de la liquidación de la IPS CAP CONVIDA SAS, con saldo inicial de \$1.557 millones, igual saldo a diciembre 31 de 2023, y correspondiente a la participación del 49% total de la entidad IPS CAP, liquidada en el 2024, la liquidación recibe en el 2024 en efectivo \$5.182.416 y con los bienes devolutivo un total de \$345 millones, reflejando una pérdida en la inversión del 78% frente al valor que presentaba los estados financieros, la pérdida es registrada al gasto de la liquidación, a su vez, presenta error en registro del acta de liquidación de la IPS, dado que recibe en efectivo \$5. Millones y los registra en ingreso por recuperaciones y no como pérdida en la inversión, de otra parte, se presenta pérdida en la venta de los bienes recibidos y vendidos por menor valor, es de anotar, que la IPS CAP CONVIDA presenta reclamación por a la EPS por \$82. Millones, con reconocimiento cero, y sin recurso de reposición; referente a las otras inversiones, se identifica que los bonos ENKA y acciones en Cementos Argos a diciembre de 2024, presentan el mismo saldo que a diciembre 2023.

##### **4.2 CUENTAS POR COBRAR**

En el estado de Situación financiera, las cuentas los derechos de cobro están en depuración contable y a diciembre 31 de 2024 no están definido el valor real de derecho

de cobro o compensación con obligaciones. Los principales registros corresponden a ajuste por depuración, que incluye castigo de cartera, reclasificación por valores de saldo contrario en el pasivo y reclasificaciones. Las cuentas por cobrar están registradas en dos grupos de cuentas:

**1) Las Cuentas por cobrar, según el siguiente detalle:**

CUENTA	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2023	V %
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.013.286.176	311.983.273	225%
ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE S.S. EN SALUD	18.319.438.494	7.444.519.068	146%
<b>TOTALES</b>	<b>\$19.332.724.670</b>	<b>\$47.756.502.341</b>	<b>149%</b>

Elaboración propia de la información financiera

Las otras cuentas por cobrar están en proceso depuración, incluye valores como \$657 millones por delito informático ocurrido en mayo del 2021, con proceso jurídico que presenta en diciembre de 2022 sentencia condenatoria, a la fecha con apelación y pendiente por definir; \$46 millones por registro de sentencia con fallo a favor en proceso de controversia contractual interpuesta por la E.P.S CONVIDA en operación; y un total por otras cuentas por cobrar \$310 millones por depurar.

Dentro de las cuentas de Administración del Sistema de Seguridad Social en Salud incluye valores conciliados con la Adres por \$17.836 millones, registrada posterior a la conciliación con la administradora de recursos.

**2) Otros Activos para Liquidar, según el siguiente detalle:**

CUENTA	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2023	VAR %
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	42.098.114	38.255.097	10%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	33.057.538.557	34.699.771.322	-5%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	98.254.205	61.424.708	60%
DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	626.049.303	643.740.208	-3%
<b>TOTALES</b>	<b>\$33.823.940.179</b>	<b>\$35.443.191.335</b>	<b>5%</b>

Elaboración propia de la información financiera

El fondo para el plan de activo para beneficios a los empleados a largo plazo: Según el Extracto del fondo Porvenir, corresponde a un fondo efectivo para cesantías en la administradora Porvenir para empleados de la E.P.S. S CONVIDA y en una cuenta global a nombre de CONVIDA, con variaciones en el 2024 por rendimientos y/o disminución financiera, no se identifica gestión o trámite para recaudo y/o depuración, sin embargo,

se identifica que las cesantías al igual que las prestaciones sociales se registraron con cargo a los gastos de administración con pago de efectivo.

Los Depósitos entregados en garantía, corresponde a depósitos judiciales originado de embargos por cobros coactivos, en el estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 presenta un valor de \$626 millones del régimen subsidiado \$365 millones, y por el régimen contributivo \$261 millones, sin embargo, según el informe suministrado por la liquidación emitido por el Banco Agrario y con fecha 19 de febrero de 2025, se identifican sólo el 5% de los valores registrados en el estado financiero, según el siguiente detalle:

DETALLE DEPOSITOS JUDICIALES EMB SUBSIDIADO	SALDO	BANCO AGRAR
FUNDACION FINSEMA	25.833.718	0
HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS	51.432.623	
UNIDAD DE SALUD LA DORADA CALDAS		330.000
ESE HOSPITAL SAN JERONIMO	208.168.414	0
UNIDD DE SALUD DE IBAGUE		3.330.000
ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA FLORENCIA	76.407.554	25.833.718
UGPP	2.909.095	3.949.712
<b>VALOR TOTAL CTA 198790090301 D REG SUBSIDIADO</b>	<b>\$ 364.751.403</b>	
HOSPITAL UNIV.HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	261297900	
<b>TOTAL DEPOSITOS JUDICIALES</b>	<b>\$ 626.049.303</b>	<b>\$ 33.443.430</b>
		<b>5%</b>

Elaboración propia, tomado de la información financiera.

Además de estar pendiente la recuperación de títulos, requiere depuración de los saldos en los estados financieros.

Los anticipos por impuestos y contribuciones presentan en el estado de situación financiera el valor de \$98. Millones y corresponde a retenciones incorrectamente aplicadas al proceso liquidatorio, sin ser ésta entidad responsable del impuesto de renta y por tanto no sujeto a retención, no se identifica gestión de cobro para recuperación.

## 4.2 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En la vigencia 2024 respecto a los bienes muebles e inmuebles, se identifica venta de bienes con el respectivo avalúo actualizado a septiembre de 2023, sin embargo, en el año 2024, se venden por menor valor, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR AVALUO	VALOR DE LA VENTA
MUEBLES Y ENSERES	3233	\$ 259.901.621	\$ 85.000.000
EQUIPO DE COMPUTO, COMUNICACIÓN	484	\$ 48.375.618	\$ 14.000.000
VEHICULOS	2	\$ 87.475.000	\$ 65.500.000
LOTE MUEBLES IPS CAP	415	\$ 339.328.561	\$ 254.496.421
<b>TOTAL</b>	<b>4134</b>	<b>735.080.800</b>	<b>418.996.421</b>

En la venta de bienes muebles realizada en la vigencia 2024, y comparativamente con el avalúo realizado por la liquidación, presenta una pérdida del 43%, sin identificar soporte documental que sustente la pérdida, por la diferencia entre el avalúo y el valor de las ventas, por otra parte, a diciembre 31 de 2024 físicamente se identifican bienes no incluidos en el inventario de bienes, y pendientes por incorporar a los activos, bienes que fueron recibidos en la toma de la liquidación septiembre de 2022, pendientes por valorizar, incorporar y realizar la destinación final.

A diciembre 31 de 2024 en los estados financieros se identifican bienes muebles identificados como requeridos para el proceso, y bienes inmuebles, sin movimiento y sin identificar soporte de la necesidad del uso, de igual manera, presenta el mismo valor desde marzo de 2024, y con la valorización vencida desde septiembre de 2024 según lo establece el Decreto 1420 de julio 24 de 1998, en el artículo 19 capítulo tercero (Procedimiento para la elaboración y controversia de los avalúos).

Los activos para trasladar que a diciembre 2023 presentaban en el estado de situación financiera el valor de \$5.808 millones, durante la vigencia 2024 se excluyen de los estados financiero y a diciembre 31 presentan un valor de cero, dado que corresponde a edificio y terreno de la sede principal de la EPS CONVIDA, reclamados por la gobernación de Cundinamarca, y previo Avalúo por \$2.282 millones, con un valor final de valor final de la acreencia cancelada por \$8.090 millones.

#### 4.4 PASIVOS

##### Pasivos por depurar:

CUENTA	V/POR DEPURAR	OBSERVACION
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	65.946.959	Saldo desde septiembre 2022
OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS REG. SUBSIDIADO	38.430.764	No se identifica gestión de conciliación
IMPTO POR PAGAR CONVIDA EPS	33.441.000	Reteica pendientes, igual al saldo inicial.
OTRAS CUENTAS POR PAGAR - MULTAS	3.103.342.450	Sanción por la SNS, con Acreencia aprobada RRR 0280
SERVICIOS REGIMEN SUBSIDIADO	-6.000.000	Saldo Contrario, por depurar
CONTRIBUTIVO - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	18.088.817	Saldo iniciales por depurar
INCAPACIDADES - CONTRIBUTIVO	11.861.773	Saldo iniciales por depurar
SUBSIDIADO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	18.133.195.873	Saldo inicial por depurar
SUBSIDIADO SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD LIQU, FINANCIADOS CON LA UPC R.	211.204.756.701	Saldos por depurar
SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD LIQUIDADOS, FINANCIADOS CON EL PRESUPUESTO MAXIMO	7.446.969.290	Saldos por depurar
LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	11.318.395	Saldos por depurar
PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	7.300.712.333	Saldos por depurar
OTROS PASIVOS	-806.959.553	Anticipos por depurar

CUENTA	V/POR DEPURAR	OBSERVACION
CONTRIBUTIVO OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-93.893	Saldo inicial por depurar
OTRAS PROVISIONES DIVERSAS	7.335.745.152	
<b>TOTAL PASIVO POR DEPURAR</b>	<b>255.504.862.953</b>	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>275.105.248.408</b>	
<b>PORCENTAJE</b>	<b>93%</b>	

Elaboración propia, de la información financiera

Se identifica a diciembre 31 de 2024 el 93% de los pasivos está pendiente por depurar, entre estos, la cuenta Servicios y tecnologías en salud financiados con la UPC, que está en depuración, representa el 89,13% del pasivo total de la E.P.S.´S CONVIDA EN LIQUIDACION, sin representar pasivos reales exigibles, por tanto por definir el pasivo.

### ACREENCIAS OPORTUNAS

Respecto al registro y reconocimiento de las acreencias reconocidas, se identifica que a diciembre 31 de 2024 en la cuenta de Acreencias oportunas del pasivo, presenta un saldo de \$10.993 millones, por tanto, se ha contabilizado solo el 14% (incluido lo correspondiente a pagos laborales), pendiente de registro el 86%, sin embargo, el valor a reconocer puede ser superior, dado que a diciembre 2024, la resolución de los recursos de reposición interpuestos, estaba pendiente por definir. Según el siguiente resumen:

CLASIFICACION	TOTAL	T/ RECLAMADO	RECONOCIDO	PAGOS	SALDO	S/ EST FINANC
1:A = Primera Clase	94	2.482.723.571	397.220.404	285.855.857	114.899.438	114.899.438
2: B = Segunda Clase	604	568.173.277.103	144.707.529.368	0	144.707.529.368	9.312.247.249
3: C = Tercera Clase - IMPUESTOS	1	885.795.000	885.795.000	0	885.795.000	885.795.000
5:= E Quinta Clase	462	18.358.952.266	3.109.390.765	0	3.409.390.765	680.014.369
6:= Excluido de la masa	347	15.818.712.236	10.340.350.066	10.348.939.427	0	413.050
<b>TOTALES</b>	<b>1508</b>	<b>605.719.460.176</b>	<b>159.440.285.603</b>	<b>10.634.795.284</b>	<b>149.117.614.571</b>	<b>10.993.369.106</b>

Elaboración propia, de la información financiera.

El total reconocido en acreencias después de los recursos en fecha 27 de febrero 2025, es de \$160.300 millones.

### PROVISIONES –PASIVO ESTIMADO:

Estas provisiones registradas en otros pasivos para liquidar, incluye provisiones por litigios y demandas, con un saldo a diciembre de 2023 de \$9.575 millones y a diciembre 2024 de \$7.301 millones, sin embargo, en la base de datos de procesos jurídicos se identifican 18 procesos en estado activo, con riesgo de pérdida Alto, entre el 95% y el

100%, y sin valor estimado o provisionado para cubrir la posible pérdida del proceso, entre estos por concepto de nulidad y restablecimiento del derecho.

#### 4.5 EQUILIBRIO FINANCIERO

CUENTAS	VALOR
SALDOS BANCOS - FIDUCIA	\$ 26.954.765.170
INVERSIONES	\$ 90.006.094.239
CUENTAS POR COBRAR	\$ 53.156.664.849
BIENES MUEBLES	\$ 945.800.257
BIENES INMUEBLES	\$ 4.342.427.083
PASIVO	-\$ 275.105.248.408
<b>CAPACIDAD DE PAGO</b>	<b>-\$ 99.699.496.810</b>

El resultado de la capacidad de pago y por tanto del equilibrio financiero es de insolvencia, dado, que los pasivos registrados superan el 53% del patrimonio (tiene más pasivos) que deudas u obligaciones, con la salvedad que tanto el pasivo como el activo está por definir.

#### 5. OPINION

En mi opinión y fundamentada en los párrafos precedentes, los Estados Financieros por el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2024, **NO PRESENTAN RAZONABLMENTE** La situación financiera de la E.P.S. ´S CONVIDA EN LIQUIDACION, las cifras contienen errores relevantes y materiales para la toma de decisiones y para la determinación tanto de los Activos como de los pasivos de la liquidación, que permita el cierre financiero de la E.P.S. CONVIDA. Respecto a la gestión administrativa, no se logra el cumplimiento de las metas propuestas.

Limitaciones al alcance: pese a las solicitudes reiteradas de información al proceso liquidatorio, esta contraloría no tuvo acceso a la información sobre las presuntas actuaciones con comisión de delito y/o puesta en conocimiento a la fiscalía General de la Nación, sobre hallazgos por los entes de inspección vigilancia y control y trasladados a la liquidación, con posible incidencia penal, que pueden generar un posible riesgo fiscal a la E.P.S. ´S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN.

#### 6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En fecha 31-de enero de 2025, el Agente especial liquidador Doctor Héctor Julio Prieto Cely, mediante oficio C-LIQ-2025.0177, el Agente Especial Liquidador presenta solicitud de continuidad o segunda prórroga del plazo, por término de seis meses, radicado con concepto de esta contraloría, en fecha 05-02-2025.

Esta contraloría emite concepto correspondiente mediante oficio con radicado N°20259300400939912, de fecha: 12 de febrero de 2025, en los siguientes términos: respecto a la terminación de la existencia Legal: Es preciso tener en cuenta el Decreto 2555 -2010. ARTÍCULO 9.1.3. Terminación de la existencia legal. El liquidador declarará terminada la existencia legal de la institución en liquidación, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones que a continuación se señalan:

<b>ACTIVIDADES PREVIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL</b>
a) Que se encuentran plenamente determinadas las <b>sumas y bienes excluidos de la masa</b> , los créditos <b>a cargo de la masa</b> de la liquidación, el <b>pasivo cierto no reclamado</b> y la <b>desvalorización monetaria</b> .
b) Que se encuentra plenamente determinado el <b>activo</b> a cargo de la institución en liquidación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 9.1.3.3.1 y 9.1.3.3.2.
c) Que el <b>pasivo externo</b> a cargo de la institución en liquidación <b>se encuentra total y debidamente cancelado</b> o que la totalidad de los <b>activos</b> de dicha institución se han <b>distribuido entre los acreedores</b> ;
d) Que en el evento en que se establezca que el proceso de liquidación forzosa administrativa se encuentra en desequilibrio financiero, el Liquidador haya adoptado y perfeccionado los esquemas <b>previstos en los artículos 9.1.3.6.3 y 9.1.3.6.4</b> .
e) Que las <b>reservas</b> previstas en el artículo 9.1.3.5.10 o se encuentran debidamente constituidas;
f) Que la provisión para el <b>mantenimiento y conservación del archivo</b> de la institución en liquidación se encuentra debidamente constituida, y que el <b>archivo haya sido entregado a quien tendrá la custodia del mismo</b> ;
g) Que el <b>cierre contable</b> se haya realizado;
h) Que una copia impresa y en medio digital del <b>directorio de acreedores debidamente actualizado</b> haya sido recibido por la Superintendencia Nacional de Salud.
i) Que la <b>rendición final de cuentas</b> presentada por el liquidador se encuentre <b>en firme y protocolizada</b> y una copia de la respectiva escritura pública se haya recibido en la Superintendencia Nacional de Salud.
j) Que se haya entregado a la Superintendencia Nacional de Salud una copia de la escritura pública o del <b>documento privado contentivo del contrato de mandato que la entidad intervenida haya celebrado</b> con un tercero, a través del cual otorga facultad al mandatario para que, en ejercicio del mencionado contrato pueda cancelar a nombre de la entidad en liquidación, los gravámenes constituidos a su favor, y pueda expedir certificados de paz y salvo, siempre y cuando esté comprobado que el deudor no tiene obligaciones con la entidad intervenida.

**Decreto 254 - 2010: ARTÍCULO 35.** A la terminación del plazo de la liquidación, el liquidador podrá celebrar contratos de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria por el cual se transferirá activos de la liquidación con el fin de que la misma los enajene y destine el producto de dichos bienes a los fines que en el inciso siguiente se indican. La entidad fiduciaria contratista formará con los bienes recibidos de cada entidad en liquidación un patrimonio autónomo.

### ACTIVIDADES

Si pagadas las obligaciones a cargo de la entidad en liquidación quedaren activos o dinero en poder de la entidad fiduciaria contratada, esta los entregará al FOPEP o al Fondo de Reservas de Bonos Pensionales, según corresponda, en la forma y oportunidad que señale el Gobierno Nacional en el decreto que ordene la liquidación o en uno que lo complemente.

Pagados los pasivos o cuando los bienes entregados en fiducia sean suficientes para atenderlos, los demás activos que no hayan sido objeto de fiducia, se traspasarán al Ministerio, Departamento Administrativo o entidad descentralizada que determine la ley o el acto administrativo expedido por el Gobierno Nacional. Lo anterior, sin perjuicio de que cuando se enajenen bienes, su producto se entregue al FOPEP o al Fondo de Reserva de Bonos Pensionales, según lo determine el Gobierno Nacional.

Cumplido el plazo de la liquidación en el acta final de liquidación por la cual se pone fin a la existencia legal de la entidad y, cuando sea del caso, se indicarán los activos que se transfieren o que se encuentran en un patrimonio autónomo de conformidad con el presente artículo, así como los pasivos que se pagarán con cargo a dicho patrimonio autónomo, y las obligaciones que asuman otras entidades con sujeción a lo previsto en el presente decreto.

Si al terminar la liquidación existieren procesos pendientes contra la entidad, las contingencias respectivas se atenderán con cargo al patrimonio autónomo al que se refiere el presente artículo o a falta de este, el que se constituya para el efecto. Lo anterior sin perjuicio de los casos en que la Nación u otra entidad asuman dichos pasivos, de conformidad con la ley.

(Modificado por el art. 19, Ley 1105 de 2006).

Según lo observado, evaluado, y expuesto en los párrafos precedentes, a la fecha de emisión de este informe, la liquidación de la E.P.S.'S CONVIDA no ha terminado las actividades propias de la liquidación, dadas las calidades especiales que la Ley le otorga al Agente Especial Liquidador, al reconocerlos como servidor público transitorio y que debe cumplir con las mismas características que el representante legal de la entidad pública para la cual se le designa como liquidador; es por esto que la misma Ley le (Decreto 254 de 2000 con sus actualizaciones y modificaciones), (en lo no contemplado en el Decreto 2555) da facultades especiales de su exclusivo resorte, entre las que se identifica:

- a) Determinar las sumas y bienes excluidos de la masa, los créditos a cargo de la masa de la liquidación, el pasivo cierto no reclamado y la desvalorización monetaria.
- b) Determinar el activo a cargo de la institución financiera en liquidación,
- c) Determinar el desequilibrio financiero,
- d) Provisión para el mantenimiento y conservación del archivo de la institución,
- e) realizar el cierre contable de la institución.

De otra parte, En fecha 19 de febrero 2025, mediante requerimiento N°20251300000231861 emitido por la oficina de liquidaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, solicita al Agente Especial liquidador de la E.P.S.'S CONVIDA EN

LIQUIDACIÓN, indicar la figura jurídica que adoptará el proceso de liquidación para atender la aplicación de las reglas de encargo de Activos remanentes y situaciones jurídicas no definidas; en atención a la naturaleza pública de Convida EPS, así como solicita las gestiones adelantadas hasta el momento para la constitución del negocio jurídico, en virtud del principio de transparencia, así como el estudio técnico, y costo de ejecución y reconocimiento contable de la reserva o provisión respectiva.

## 7. OBSERVACIONES

**DEFENSA JUDICIAL:** En lo relacionado con la gestión de defensa jurídica y según auditoría y seguimiento al componente jurídico de los informes de gestión mensuales presentados por el agente especial liquidador, se identifican diferencias, que generan no confiabilidad en la información y por tanto incertidumbre frente al riesgo jurídico relacionado con la defensa tanto en activa como en pasiva, afectando por ende en las provisiones para cubrir los riesgos, por tanto en el final de la liquidación, en resumen se identifica:

### PROCESOS JURIDICOS COMO DEMANDADO

TIPO DE PROCESO	REPORTADO MATRIZ	REPORTADO A LA SNS	OBSERVACION
REPARACION DIRECTA	51	49	En la matriz incluyen 2 proceso terminado
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	4	3	En la Matriz indica 1 proceso terminado
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	80	68	En la matriz señalan 1 proceso terminado
CONSTITUCIONAL	1	0	Terminado y en archivo
CIVILES	34	34	Incluye: 2 de Responsabilidad Civil extra contractual,
LABORALES	34	29	En el informe de gestión señalan 336 procesos laborales, Terminados 5
JURISDICCIONALES	48	48	En el informe de gestión indican 39
	<b>252</b>	<b>231</b>	

Elaboración propia comparación de información Jurídica

- a) **Reparación directa:** En la Matriz de procesos jurídicos presentados a esta contraloría señalan 51 procesos con la indicación: 32 No notificados la liquidación por tanto por abogado por definir y 17 Activos y 2 terminados, de estos proceso señalados como terminados, al consultar la página del SAMAI estos procesos están terminados y archivados.
- b) **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En la Matriz de procesos señala que el proceso N°5899333300220220044600, está terminado, al revisar el SAMAI está

ACTIVO, el total reportado por controversias contractuales a la Superintendencia Nacional de Salud total 3.

- c) **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:** En la Matriz de procesos 10 procesos a la fecha no notificados y sin defensa jurídica.
- d) **CONSTITUCIONAL:** Diferencia con la Matriz, corresponde a una acción popular identificada con el radicado 25307333100120140027200, Terminado y archivado.
- e) **CIVILES:** De los 34 procesos civiles, en la Matriz Incluye 2 procesos de Responsabilidad civil extra contractual, y 29 procesos se encuentran en estado Inactivos por no estar notificados a la liquidación, con abogado por definir y sin defensa jurídica y de los cuales 3 presentan valor provisión.
- f) **LABORALES:** En la Matriz de procesos jurídicos de jurisdicción laboral, presentan 25 procesos inactivos, abogado por definir (sin defensa jurídica), 2 de ellos con provisión, en el informe de gestión señalan 36 procesos laborales, en la matriz presenta 5 procesos de jurisdicción laboral como terminados, sin embargo, al verificar en la plataforma de la Rama Judicial 2 de éstos: N°11001410500220220106500 y N°25307310500120230028000 no están terminados.
- g) **JURISDICCIONALES:** Corresponden a procesos administrativos sancionatorios, en el informe de gestión mensual indican 39 procesos, de los cuales 1 tiene provisión contable.

### PROCESOS COMO DEMANTE

TIPO DE PROCESO	REPORTADO MATRIZ	REPORTADO A LA SNS	INFORME DE GESTION
ACCION DE REPETICIÓN	8	6	7
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	2	0	2
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	1	2
DISCIPLINARIO	0	101	101
PENAL	11	11	12
<b>TOTALES</b>	<b>23</b>	<b>119</b>	<b>124</b>

Elaboración propia comparación de información Jurídica

**ACCIONES DE REPETICIÓN:** Procesos interpuestos contra funcionarios de la E.P.S. en operación, entre estas se identifica con el radicado: N°11001333501620240023800 aperturado en octubre de 2018 y a la fecha sin auto de admisión; el radicado con

N°1100133430632024002120 por intereses causados por no pago a tiempo de sentencia judicial, a la fecha en despacho para sentencia; con el radicado N°11001333603420240019000 sanción con intereses moratorios, a fecha 5 de enero de 2025 demanda rechazada por el despacho judicial; con el radicado N°11001333603220240020300 por intereses causados por pago extemporáneo de sanción y el 5 de enero de 2025 fue declarado la caducidad, psituación jurídica que termina el proceso de manera definitiva.

**DISCIPLINARIOS:** Pese a que se ha requerido reiteradamente información sobre los procesos penales como DEMANDANTE, esta contraloría no ha recibido respuesta fecha de este informe, en la auditoría a procesos jurídicos no se incluye, por limitaciones al alcance.

**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Estos 2 procesos como demandante, se encuentran terminados, con sentencia en firme, de la siguiente manera: El 4 de noviembre del 2022, se profirió sentencia por el Consejo de Estado, negando las pretensiones de la EPS CONVIDA, sobre la liquidación unilateral del contrato suscrito con el municipio de Girardot; el 24 de abril del 2024 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca revoca la sentencia proferida el 10 de julio de 2022 declarando el cumplimiento del contrato por parte de PHARMACEUTICALS.

Atentamente,



**MONICA ORTEGA MARTINEZ**  
Contralora EPS CONVIDA en Liquidación  
Designada por la Superintendencia Nacional de Salud.